

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Sen. Juan*

0-8

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12 No 9 - 55 INTERIOR 1 PISO 3  
COMPLEJO KAYSSER**

PROCESO:

**EJECUTIVO**

(SEGUIDO DE PROCESO VERBAL)

**DEMANDANTE:** LUIS HUGO GARCIA  
GONZALEZ

**MENOR**

**DEMANDADO:** ESTARTER S.A.S

**RADICACIÓN:**

Remate  
27 Enero/2022  
3:00pm  
Vehículo.

**1100140030782016-0080900**

**CD. 3**

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**2016-00809**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

078-2016-00809-00- J. 12 C.M.E.S



11001400307820160080900

**ORIGINAL**

Señor

**JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**E. S. D.**

24-AUG'18 AM 9:55 7847

JUEZ 78 CIVIL MPAL

*3 fl + copias + oslano*

**Proceso: DECLARATIVO- EJECUTIVO**

**Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

**Demandados: ESTARTER SAS**

**Radicado: 2016- 0809**

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. No 19.257.871 Y T.P. 30.765 del C.S de la J, actuando en representación judicial del señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, respetuosamente me permito manifestar a usted que acudo a su despacho con el fin de iniciar y llevar a término proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía a continuación del declarativo en contra de la empresa ESTARTER SAS con domicilio en Bogotá, con su representante legal SANDRA JOHANA BAQUERO, igualmente mayor de edad y domiciliada en Bogotá, o quien haga sus veces, siendo base de la ejecución la sentencia y condenas de Primera Instancia proferida por su despacho, el día 27 de noviembre de 2017 y la correspondiente liquidación de costas en el mismo, librándose al efecto el respetivo Mandamiento ejecutivo, las cuales se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas

### **PRETENSIONES**

Primero: Las condenas decretadas por su despacho en la audiencia celebrada el día 27 de noviembre de 2017. Numerales **SEGUNDO Y CUARTO. Al igual que las COSTAS PROCESALES**, decretadas liquidadas y debidamente ejecutoriadas dentro del proceso declarativo.

Segundo: Por las costas y agencias de derecho que genere el proceso ejecutivo.

### **HECHOS**

**Primero:** En audiencia establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, su despacho profirió sentencia favorable a mi poderdante, señor LUIS HUGO GARCIA, parte

2

demandante, en los términos ahí señalados. Sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

### **DERECHO**

Fundamento mi solicitud según lo establecido en los Artículos 305 y ss del 422 Y SS Y 588,590 y ss. del Código General del Proceso y demás normas pertinentes y conducentes Y

### **PRUEBAS**

Sentencia de primera instancia dictada por su Despacho en la cual constan las condenas aquí reclamadas, la cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

### **C U A N T I A**

La estimo en la suma de noventa millones de pesos m/cte (\$90.000.000.00)

### **NOTIFICACIONES**

Para las partes las direcciones aportadas con la demanda declarativa.

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la calle 17 No 8- 35 oficina 703 de Bogotá, correo electrónico [diskoverus@gmail.com](mailto:diskoverus@gmail.com)

Del señor Juez, atentamente



CARLOS LEONARDO PARRA E  
C.C. No 19.257.871 de Bogotá  
T.P. 30.765 del C.S de la J.



3

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 19 SEP 2018

**REF: N° 110014003078-2016-00809-00**

En virtud de lo solicitado en el escrito que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 306 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de **menor cuantía**, a favor de **Luis Hugo García González** contra **Estater S.A.S.** antes **La Aparecida S.A.S.** por las consecutivas obligaciones:

1. \$40.124.250,00 por concepto de perjuicios –lucro cesante– ordenados en el numeral 2° de la sentencia proferida el 27 de noviembre de 2017.
2. \$34.778.764,00 por concepto de intereses de mora ordenados en el numeral 2° de la sentencia proferida el 27 de noviembre de 2017.
3. Por los intereses moratorios causados sobre el valor de capital contenido en el numeral 1° de este proveído, causados a partir del 15 de agosto de 2018, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Se niega librar orden de apremio por las costas, por cuanto las mismas no han sido aprobadas.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.



### JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**En la fecha** \_\_\_\_\_ **pasa al Despacho del señor Juez informando que:**

- En cumplimiento al auto anterior.
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Venció el traslado del recurso de reposición,
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Vencido el término conferido en el auto anterior.
- La(s) parte(s) o el auxiliar de la justicia se pronunció(aron) a tiempo:SI \_\_ NO \_\_
- Venció el término del traslado anterior.
- El término de emplazamiento venció.
- El(los) emplazado(s) compareció(eron): SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Subsana demanda y/o solicitud a tiempo.
- Venció el término de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.
- Venció el término de notificación personal.
- Venció el término de traslado de las(s) liquidación(es) de crédito.
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
- Poder o sustitución de poder aportado
- Renuncia al poder allegado.
- Solicitud de medida(s) cautelare(s).
- Aporta póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Despacho comisorio devuelto. Se cumplió la comisión: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Resolver la anterior solicitud.
- Desistimiento tácito
- Otros: \_\_\_\_\_

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**Secretaria**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., 15 ENE 2019.

REF: N° 110014003078-2016-00809-00

Superadas las etapas procesales correspondientes procede el Despacho a pronunciarse sobre la continuación de la ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso:

#### Antecedentes

Por medio de apoderado judicial, **Luis Hugo García González** promovió proceso ejecutivo contra **Estater S.A.** antes **La Aparecida S.A.S.**, con el fin de que se librara mandamiento de pago a su favor por las cantidades dinerarias que indicó en el libelo.

Mediante auto de fecha 19 de septiembre 2018 se profirió orden de apremio al encontrar que el título ejecutivo (sentencia del 27 de noviembre de 2017) reunía los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. del P.

Decisión de la cual se tuvo notificada a **Estater S.A.** antes **La Aparecida S.A.S.** por estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 306 del C. G del P., sin que la ejecutada presentara medio defensivo.

#### Consideraciones

Se encuentran presentes los presupuestos procesales y al no observar causal de nulidad alguna que invalide en todo o en parte lo actuado, proferir el presente auto se torna procedente.

Verificado el expediente se constata que como fundamento de la demanda se tuvo como título ejecutivo la sentencia proferida por este juzgado el 27 de noviembre 2017 obrante a folios 236 a 238 del cuaderno No. 1, decisión que se ajusta a las exigencias consagradas en el artículo 422 del C. G. del P., por lo que es procedente su cobro por el procedimiento ejecutivo.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, mediante el cual, ante el silencio del extremo pasivo, se impone la obligación de emitir un proveído en el que se ordene seguir adelante la ejecución, con las demás consecuencias legales.

### **Decisión**

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad,

### **Resuelve**

**Primero: Seguir** adelante la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago proferido el fecha 19 de septiembre de 2018, en el presente asunto, considerando lo expuesto en precedencia.

**Segundo: Decretar** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

**Tercero: Ordenar** que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**Cuarto: Condenar** en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Inclúyase la suma de \$3.800.000,00., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ

AFR

Juzgado Sesenta de Pequeñas  
Causas y Competencia  
Múltiple de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No <sup>002</sup>  
de hoy 16 ENE 2019  
La Secretaria ✓

<b>LIQUIDACION DE COSTAS.</b> Bogotá, D. C. 23 de enero de 2019,	
En la fecha procedo a elaborar la liquidación de costas Art. 366 C.G.P.	
de la siguiente manera:	
2016-809	
Ultima liquidación	
Agencias	\$ 3.800.000,00
Notificaciones fls	
Honorarios perito	
Registro de Embargos FL 10 C.2	
Honorarios Secuestre	
Otros fl.	
Poliza	
Arancel Judicial fl.74	
<b>TOTAL</b>	\$ 3.800.000,00

  
**Nasly Vanessa Palacios Muñoz**  
**Secretaria**

**JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

En la fecha 28 de enero de 2019 pasa al Despacho del señor Juez informando que:

En cumplimiento al auto anterior.

La anterior providencia está ejecutoriada.

Venció el traslado del recurso de reposición,

La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Vencido el término conferido en el auto anterior.

La(s) parte(s) o el auxiliar de la justicia se pronunció(aron) a tiempo:SI \_\_ NO \_\_

Venció el término del traslado anterior.

El término de emplazamiento venció.

Liquidación de costas

Subsana demanda y/o solicitud a tiempo.

Venció el término de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Venció el término de notificación personal.

Venció el término de traslado de las(s) liquidación(es) de crédito.

Solicitud de terminación del proceso.

Petición de suspensión del proceso.

Poder o sustitución de poder aportado

Renuncia al poder allegado.

Solicitud de medida(s) cautelare(s).

Aporta póliza judicial.

Petición de desglose.

Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Despacho comisorio devuelto. Se cumplió la comisión: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Resolver la anterior solicitud.

Requerir y/o designar auxiliar de la justicia

Desistimiento lícito

Otros: \_\_\_\_\_

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**Secretaria**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C.,

07 MAR 2019

REF: N° 1100140030782016-00809-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2).

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <i>022</i> de hoy <b>08 MAR 2019</b> La Secretaria <i>y</i>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Señor  
Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.  
E. S. D.

**MEMORIAL PODER**

Referencia: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400307820160080900

Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER S.A.S

**NATHALIA RODRIGUEZ MURILLO**, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.030.697.006 de Bogotá D.C., Representante Legal de **F.S.C.O. ABOGADOS & ASOCIADOS CONSULTORES JURIDICOS SAS**, con Número de Identificación Tributaria 901.070.287-4, con plenas facultades legales, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito, me permito conferir poder especial, amplio y suficiente al Doctor **RAFAEL ALEXANDER FREILE SOTO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.184.186 de Bogotá, vecino y residente de esta ciudad, abogado, portador de la Tarjeta Profesional No. 277.041 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, se notifique y conteste la demanda de la referencia.

Otorgo a mi apoderado todas las facultades expresamente señaladas en el artículo 77 del Código de General del Proceso y en especial las de **RECIBIR Y COBRAR DEPÓSITOS JUDICIALES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR, SUSTITUIR, TACHAR, SOLICITAR REMATE Y SI FUERE EL CASO ADJUDICACIÓN** y cualquiera otra que la ley le confiera para la debida protección de mis intereses.

Del Señor Juez,

Atentamente,

*Nathalia Rodriguez Murillo*  
**NATHALIA RODRIGUEZ MURILLO**  
C.C No. 1.030.697.006 de Bogotá D.C

JUZGADO 68 PEQ-CAUSAS

*13 Fl*

12-MAR-19 PM 3:33 1799

Acepto;

*Rafael Alexander Freile Soto*  
**RAFAEL ALEXANDER FREILE SOTO**  
C.C. No. 1.010.184.186 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 277.041 del C. S. de la J.







CODIGO DE VERIFICACION: 11819712952BF9

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 13:29:44

0118197129 PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTARTER S.A.S  
N.I.T. : 900412614-5  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02393650 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
ACTIVO TOTAL : 2,791,316,149  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bogota@estarter.co  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : bogota@estarter.co

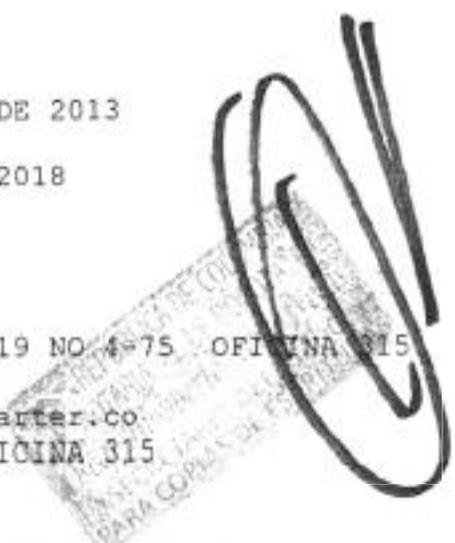
CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO



República de Colombia

El papel utilizado para este certificado es capaz de resistir los ataques de hackers y bases de datos no autorizadas.



QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

AGENCIA: ACACIAS (1)  
PUERTO LOPEZ (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451042 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788182 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS POR EL DE: ESTARTER S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788180 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: VILLAVICENCIO (META), AL MUNICIPIO DE: LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2012/03/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/03/29	01620768
006	2012/11/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/18	01690808
0010	2013/11/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/10	01788180
007	2013/05/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/10	01788182
013	2016/04/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/04/19	02094842

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2022

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA, DIRIGIDA FUNDAMENTALMENTE A LA PRESTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS. PARA ELLO, PODRÁ: A) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SU MODALIDADES A SABER: DE PASAJEROS POR CARRETERA, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, DE CARGA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, MIXTO, ESPECIAL Y MASIVO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DEL TRANSPORTE PRIVADO. B) OPERAR PLANES TURÍSTICOS PROGRAMADOS POR LA EMPRESA Y POR AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO C) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN TODO LO RELACIONADO CON EL TURISMO. D) OPERAR PLANES TURÍSTICOS OFRECIENDO DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS, PASAJES, SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERMEDIACIONES CON CENTROS O EMPRESAS TURÍSTICOS. E) DAR DEBIDA ASISTENCIA AL VIAJERO Y AL TURISTA CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN ESPECIAL EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O LA ENTIDAD OFICIAL QUE LE COMPETE, F) RESERVAR Y VENDER PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE SEA NACIONAL O INTERNACIONAL Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO



República de Colombia

Diálogo natural para una convivencia de paz y bienestar público. - certificaciones y documentos en ambiente virtual

SOCIAL. G) CONSTITUIRSE EN AGENCIA OPERADORA DE VIAJES, OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, ARRENDADORA DE VEHÍCULOS, PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE TIEMPO COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD, ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES DE INTERÉS TURÍSTICO, CAPTADORA DE AHORRO PARA VIAJES Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS PREPAGADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. REALIZAR DIRECTAMENTE LA EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO 2. REALIZAR EL SERVICIO ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS, COMO ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTÍFICAS, ENTRE OTRAS. 3. DEDICARSE PROFESIONALMENTE A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DIRIGIDAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DIRECTAMENTE O COMO INTERMEDIARIA ENTRE LOS VIAJEROS Y PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS COLOCANDO LOS BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS A DISPOSICIÓN DE QUIEN DESEE UTILIZARLOS, POR LO CUAL PROGRAMARA, ORGANIZAR, PROMOVERÁ, VENDERÁ Y OPERARÁ PLANES Y PAQUETES TURÍSTICOS Y EN GENERAL EXPLOTARÁ COMERCIALMENTE EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO TAMBIÉN LA VENTA DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAÍS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITORIA PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PÚBLICOS O PRIVADOS. 5. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 6. PRESENTARSE POR SÍ MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES EN LICITACIONES, CONCESIONES O CONCURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES. 7. COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER, IMPORTAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MAQUINARIA Y DEMÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. 8. LLEVAR A CABO EL MONTAJE Y LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE MANTENIMIENTO EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. ESTABLECER UNIDADES ECONÓMICAS, DEPÓSITOS, ALMACENES Y ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUA 9. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON TECNOLOGÍA PROPIA O AJENA. 10. VENTA EN TODAS LAS MODALIDADES, DE PÓLIZAS DE SEGUROS RELACIONADAS CON VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS. 11. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS

SBC40646310



F00LZVHFZJEG6E1

05/10/2018

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. LITOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES 13. CELEBRAR CON EMPRESAS HABILITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES., COMO ES LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. 14. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 15. TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES 16. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS CON EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE OPERACIONES, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE O FUSIONARSE CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS, SIEMPRE QUE TENGA OBJETO SOCIALES IGUALES, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS ABSORBER TALES EMPRESAS. 17. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, AVALUARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, ENDOSARLOS PAGARLOS, ACEPTARLOS, IGNORARLOS, ETC., ASÍ COMO EMITIR BONOS. 18. COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS SINIESTRADOS O RECUPERADOS, A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. 19. COMPRAR, VENDER E IMPORTAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. 20. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER Y DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES, 21. CONSEGUIR MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIO Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 500,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$221,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 221,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$221,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 221,000.00



SBC90646308

14

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 179 DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158448 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO. 11001400307820160080900 DE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, CONTRA ESTARTER S.A.S., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADA, ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL BAQUERO RAMIREZ SANDRA JOHANA	C.C. 000001121824677
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE POVEDA SOLANO NICOLAS	C.C. 000001023922057

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***  
QUE POR ACTA NO. 015 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016,

República de Colombia

Paquet notarial letra, sus contenidos se copian de escritura pública, certificación o documento del archivo notarial

SBC90646308



LK9021YCOAGHERH

05/10/2018

INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02146357 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL TORRES TORRES GINETHE ADRIANA	C.C. 000000040329545

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ABRIL DE  
2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02102921 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE GOMEZ SUAREZ LINDEY ANGELICA	C.C. 000001121875885

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 10  
DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE  
COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1  
DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01940414 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015 DEL  
LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 238 DE FECHA 29 DE  
JUNIO DE 2012 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA  
PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR  
ESPECIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE  
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN  
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA  
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS  
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500



5

CODIGO DE VERIFICACION: 11819712952BF9

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 13:29:44

0118197129 PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

República de Colombia



Diagrama autorizado para uso exclusivo de registro de marcas, patentes, derechos de autor, derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad intelectual.

*Constanza Puentes A.*

*[Handwritten signature]*  
[Stamp: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA]

SBC909646306



UCVJYY2MCOY2044

05/10/2018

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO



CODIGO DE VERIFICACION: 118197128EDFC3

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 13:29:36

0118197128 PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : F.S.C.O. ABOGADOS & ASOCIADOS CONSULTORES JURIDICOS SAS

SIGLA : F.S.C.O. ABOGADOS & ASOCIADOS SAS

N.I.T. : 901070287-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02802737 DEL 6 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 20,544,448

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 43 OF 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FSCOABOGADOS.ASOCIADOS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 43 OF 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FSCOABOGADOS.ASOCIADOS@GMAIL.COM



República de Colombia



Digital document for use exclusively by means of electronic signatures - certificados y documentos los archivos nativos

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

SBC009646307



EHVTSYWKZNC247N

05/10/2018

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02204855 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA F.S.C.O. ABOGADOS & ASOCIADOS CONSULTORES JURIDICOS SAS.

CERTIFICA:

DURACION: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACION ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL: A) CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO, CUALQUIER OPERACION COMERCIAL, CIVIL, PENAL, NOTARIAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON: 1). GESTION INMOBILIARIA; 2). GESTION NOTARIAL EN LO RELACIONADO CON EL REGISTRO Y EN ESPECIAL EL ESTUDIO DE TITULOS Y, ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FORMALIZA CLON DE LA TIERRA EN EL POSCONFLICTO, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUCESIONES, DIVORCIOS Y ASUNTOS DE FAMILIA; 3) GESTION ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y LA DEFENSA DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES ANTE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y TODO ASUNTO RELACIONADO CON LOS HABERES LABORALES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LAS FUERZAS MILITARES; 4). GESTION DE RECLAMACION POR VIA ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS DE POLICIA Y EN TEMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE; 5) GESTION EN INVESTIGACION RELACIONADA CON LA DEFENSA Y LA RECLAMACION DE VICTIMAS ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA EN ASUNTOS PENALES Y CIVILES Y, ANTE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; 6). GESTION, REPRESENTACION Y ASISTENCIA JURIDICA EN EL LUGAR DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO; 7). RECONSTRUCCION ANALITICA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO CON INFORME EN 2D, 3D Y 4D; 8). GESTION ADMINISTRATIVA EN TRANSITO Y EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON LA DEFENSA DE QUIEN CAUSO ACCIDENTE DE TRANSITO CON DAÑO A PERSONAS, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD MEDICA EN EL TRATAMIENTO CLINICO, FARMACEUTICO Y HOSPITALARIO Y DAÑO A COSAS Y LO RELACIONADO CON LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES CUANDO SE ES VICTIMA; 9). GESTION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL FRENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; GESTION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL FRENTE A LA CONTRATACION CIVIL Y ADMINISTRATIVA; 10). GESTION EN TRANSPORTE EN LO RELACIONADO CON RECLAMACIONES Y TRAMITES ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y ASESORIAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA; 11). GESTION EMPRESARIAL PARA PREVENCION, PROMOCION Y BLINDAJE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LO RELACIONADO CON LA REGULACION DE LAS RELACIONES EMPLEADOR EMPLEADO, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y EN GENERAL DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS; 12). GESTION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LO RELACIONADO CON LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONOS; 13). GESTION PARA GENERAR ACCESIBILIDAD PARA EL EMPRESARIO A LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y A LA BUSQUEDA DE IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS DE PREVENCION Y PROMOCION DE BUENAS PRACTICAS LABORALES; 14). GESTION PARA LA PROMOCION DE HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCION DEL RIESGO; 15). GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS EN LA ELABORACION DE CONTRATOS, REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO, MANUALES DE FUNCIONES, COPASO, COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL, PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE FALTAS DISCIPLINARIAS, RECOBRO DE INCAPACIDADES,



№ 2304



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de mapas de escritorio, teléfonos, celulares y documentos del archivo notarial

TRATO DE PERSONAL AFECTADO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE MUJERES EN ESTADO DE GRAVIDEZ; Y 16). ASESORÍA A SOCIEDADES LIMITADAS, ANÓNIMAS Y POR ACCIONES SIMPLIFICADA, RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA ESTRUCTURACIÓN DE SUS JUNTAS DIRECTIVAS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA LA PRÁCTICA DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELACIONADO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS, VENTA DE ACCIONES ORDINARIAS, Y ESPECIALES, AUMENTO DE CAPITAL, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN, B). REPRESENTAR SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE TENGAN QUE VER CON 1). GESTIÓN INMOBILIARIA; 2). GESTIÓN NOTARIAL EN LO RELACIONADO CON EL REGISTRO Y EN ESPECIAL EL ESTUDIO DE TÍTULOS Y, ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FORMALIZACIÓN DE LA TIERRA EN EL POSCONFLICTO, COMPRA VENTA DE INMUEBLES, SUCESIONES, DIVORCIOS Y ASUNTOS DE FAMILIA; 3). GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y LA DEFENSA DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES ANTE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y TODO ASUNTO RELACIONADO CON LOS HABERES LABORALES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LAS FUERZAS MILITARES; 4). GESTIÓN DE RECLAMACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA, Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS DE POLICÍA Y EN TEMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE; 5). GESTIÓN EN INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA DEFENSA Y LA RECLAMACIÓN DE VICTIMAS ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA EN ASUNTOS PENALES Y CIVILES Y, ANTE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; 6), GESTIÓN, REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA EN A LUGAR DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO; 7). RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DA ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON INFORME EN 2D, 3D Y 4D; 8). GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN TRANSITO Y EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON LA DEFENSA DE QUIEN CAUSO ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON DAÑO A PERSONAS, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD MEDICA EN EL TRATAMIENTO CLÍNICO, FARMACÉUTICO Y HOSPITALARIO Y DAÑO A COSAS Y/O RELACIONADO CON LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES CUANDO SE ES VÍCTIMA; 9). GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL FRENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL FRENTE A LA CONTRATACIÓN CIVIL Y ADMINISTRATIVA; 10). GESTIÓN EN TRANSPORTE EN LO RELACIONADO CON RECLAMACIONES Y TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y ASESORÍAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA 11). GESTIÓN EMPRESARIAL PARA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y BLINDAJE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LO RELACIONADO CON LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES EMPLEADOR EMPLEADO, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y EN GENERAL DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN A DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS; 12). GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LO RELACIONADO CON LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONOS; 13). GESTIÓN PARA GENERAR ACCESIBILIDAD PARA EL EMPRESARIO A LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y A LA BÚSCUDA DE

SBC208646306



BH00R-J0XCIMN2LYI

05/10/2018

IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS LABORALES; 14). GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO; 15). GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS, REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO, MANUALES DE FUNCIONES, COPASO, COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE FALTAS DISCIPLINARIAS, RECOBRO DE INCAPACIDADES, TRATO DE PERSONAL AFECTADO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE MUJERES EN ESTADO DE GRAVIDEZ; Y 16) ASESORÍA A SOCIEDADES LIMITADAS, ANÓNIMAS Y POR ACCIONES SIMPLIFICADA, RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA ESTRUCTURACIÓN DE SUS JUNTAS DIRECTIVAS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA LA PRÁCTICA DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELACIONADO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS, VENTA DE ACCIONES ORDINARIAS, Y ESPECIALES, AUMENTO DE CAPITAL, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN, C). EN DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, ESTA PODRÁ ADQUIRIR, ADMINISTRAR, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LICITAR Y CONTRATAR, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES Y FUSIONARSE CON ELLAS; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES; CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS; GRAVAR SUS BIENES CON HIPOTECA Y CON PRENDA, CON O SIN TENENCIA DE BIENES; D). GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO; E). TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APORTE DE DINERO O BIENES O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS F). ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR GESTIÓN INMOBILIARIA; 1). GESTIÓN INMOBILIARIA; 2) GESTIÓN NOTARIAL EN LO RELACIONADO CON EL REGISTRO Y EN ESPECIAL EL ESTUDIO DE TÍTULOS Y, ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FORMALIZACIÓN DE LA TIERRA EN EL POSCONFLICTO, COMPRA VENTA DE INMUEBLES, SUCESIONES, DIVORCIOS Y ASUNTOS DE FAMILIA; 3) GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y LA DEFENSA DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES ANTE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y TODO ASUNTO RELACIONADO CON LOS HABERES LABORALES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LAS FUERZAS MILITARES; 4). GESTIÓN DE RECLAMACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS DE POLICÍA Y EN TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE; 5). GESTIÓN EN INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA DEFENSA Y LA RECLAMACIÓN DE VÍCTIMAS ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA EN ASUNTOS PENALES Y CIVILES Y, ANTE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; 6). GESTIÓN, REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA EN EL LUGAR DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO; 7). RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON INFORME EN 2D, 3D Y 4D; 8). GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN TRÁNSITO Y EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON LA DEFENSA DE QUIEN CAUSO ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON DAÑO A PERSONAS, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD MEDICA EN EL TRATAMIENTO CLÍNICO, FARMACÉUTICO Y HOSPITALARIO Y DAÑO A COSAS Y LO RELACIONADO CON LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES CUANDO SE ES VÍCTIMA; 9). GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL FRENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL FRENTE A LA CONTRATACIÓN CIVIL Y ADMINISTRATIVA; 10). GESTIÓN EN TRANSPORTE EN LO RELACIONADO CON RECLAMACIONES Y TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, LA



SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y ASESORÍAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA; 11). GESTIÓN EMPRESARIAL PARA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y BLINDAJE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LO RELACIONADO CON LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES EMPLEADOR EMPLEADO, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y EN GENERAL DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS; 12) GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LO RELACIONADO CON LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONOS; 13). GESTIÓN PARA GENERAR ACCESIBILIDAD PARA EL EMPRESARIO A LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y A LA BÚSQUEDA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS LABORALES; 14). GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO; 15). GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS, REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO, MANUALES DE FUNCIONES, COPA SO, COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE FALTAS DISCIPLINARIAS, RECOBRO DE INCAPACIDADES, TRATO DE PERSONAL AFECTADO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE MUJERES EN ESTADO DE GRAVIDEZ; Y 16). ASESORÍA A SOCIEDADES LIMITADAS, ANÓNIMAS Y POR ACCIONES SIMPLIFICADA, RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA ESTRUCTURACIÓN DE SUS JUNTAS DIRECTIVAS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA LA PRÁCTICA DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELACIONADO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS, VENTA DE ACCIONES ORDINARIAS, Y ESPECIALES, AUMENTO DE CAPITAL, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN; Y G). GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y CIENTÍFICOS TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE CUALQUIER AUTOR NACIONAL O EXTRANJERO QUE QUIERA QUE PUBLIQUE SUS ESCRITOS LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$80,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$80,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$40,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 500.00  
 VALOR NOMINAL : \$80,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***



VALOR : \$40,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 500.00  
VALOR NOMINAL : \$80,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUE DEBERÁ SER PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y SU SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS; PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUDIENDO SER REELEGIDOS POR TRES (3) PERIODOS Y REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO. CUANDO SE PRODUZCA EL CAMBIO DEL GERENTE, O DE SU SUPLENTE, O DE AMBOS, TAL DECISIÓN SERÁ COMUNICADA EN FORMA INMEDIATA A LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. EL SUPLENTE DEL GERENTE SERÁ EL ACCIONISTA QUE FIGURA PRIMERO (1) ALFABÉTICAMENTE EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02376976 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RODRIGUEZ MURILLO NATHALIA	C.C. 000001030697006

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02204855 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE CLAVIJO CUERVO ALDEMAR	C.C. 000000080251287

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN HASTA POR CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00). POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ COMO OBLIGACIONES PRINCIPALES: 1.). EJECUTAR GESTIÓN INMOBILIARIA. 2). EJECUTAR GESTIÓN NOTARIAL EN LO RELACIONADO CON EL REGISTRO Y EN ESPECIAL EL ESTUDIO DE TÍTULOS Y, ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FORMALIZACIÓN DE LA TIERRA EN EL POSCONFLICTO, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUCESIONES, DIVORCIOS Y ASUNTOS DE FAMILIA. 3). EJECUTAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y LA DEFENSA DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES ANTE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y TODO ASUNTO RELACIONADO CON LOS HABERES LABORALES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y PENSIONADOS DE LAS FUERZAS MILITARES. 4). EJECUTAR GESTIÓN DE RECLAMACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS DE POLICÍA Y EN TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. 5). EJECUTAR GESTIÓN EN INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA DEFENSA Y LA



RECLAMACIÓN DE VICTIMAS ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA EN ASUNTOS PENALES Y CIVILES Y, ANTE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. 6). EJECUTAR GESTIÓN, REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA EN EL LUGAR DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO. 7). EJECUTAR RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON INFORME EN 2D, 3D Y 4D. 8). EJECUTAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN TRÁNSITO Y EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON LA DEFENSA DEL CAUSANTE EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON DAÑO A PERSONAS, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD MEDICA EN EL TRATAMIENTO CLÍNICO, FARMACÉUTICO Y HOSPITALARIO Y DAÑO A COSAS Y LO RELACIONADO CON LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES CUANDO SE ES VÍCTIMA. 9). EJECUTAR GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL FRENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL FRENTE A LA CONTRATACIÓN CIVIL Y ADMINISTRATIVA. 10). EJECUTAR GESTIÓN EN TRANSPORTE EN LO RELACIONADO CON RECLAMACIONES Y TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y ASESORÍAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA. 11). EJECUTAR GESTIÓN EMPRESARIAL PARA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y BLINDAJE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LO RELACIONADO CON LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES EMPLEADOR EMPLEADO, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y EN GENERAL DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS. 12). EJECUTAR GESTIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LO RELACIONADO CON LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONOS. 13). EJECUTAR GESTIÓN PARA GENERAR ACCESIBILIDAD PARA EL EMPRESARIO A LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y A LA BÚSQUEDA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS LABORALES. 14). EJECUTAR GESTIÓN PARA PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO. 15). EJECUTAR GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS, REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO, MANUALES DE FUNCIONES, COPASO, COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE FALTAS DISCIPLINARIAS, RECIBO DE INCAPACIDADES, TRATO DE PERSONAL AFECTADO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE MUJERES EN ESTADO DE GRAVIDEZ. 16). EJECUTAR ASESORÍA A SOCIEDADES LIMITADAS, ANÓNIMAS Y POR ACCIONES SIMPLIFICADA RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA ESTRUCTURACIÓN DE SUS JUNTAS DIRECTIVAS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA LA PRÁCTICA DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELACIONADO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS, VENTA DE ACCIONES ORDINARIAS, Y ESPECIALES, AUMENTO DE CAPITAL, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN. 17). EJECUTAR GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y CIENTÍFICOS TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE CUALQUIER AUTOR NACIONAL O EXTRANJERO QUE QUIERA QUE PUBLIQUE SUS ESCRITOS LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

República de Colombia

El presente documento para uso exclusivo de las entidades públicas, verificables y autenticables por medios electrónicos



SBC709646304



8RVUUY9PJX3P1K7H

05/10/2018

19

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





# República de Colombia

PAGINA No. 1

Nº 2304



SBC6080306

SBC60946313

ESCRITURA PÚBLICA No. 02304.-----

NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO.-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018). -----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.-----

PODERDANTE(S): -----

ESTARTER SAS. -----NIT. 900.412.614-5

APODERADO (A): -----

F.S.C.O. ABOGADOS & ASOCIADOS CONSULTORES JURÍDICOS SAS. -----NIT. 901.070.287-4

Los interesados deben comunicar al Notario o al Registrador cualquier falla o error en el diligenciamiento de este formato. -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Dieciséis (16) días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Dieciocho (2018), ante el despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital, a cargo el Dr. OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS - Notario Cuarto Encargado, designado según Resolución No. 11155, de fecha 14 de septiembre de 2018, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.-----

COMPARECIERON: CON MINUTA ESCRITA, POR LOS

INTERESADOS: SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ

PODERDANTE, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.824.677 expedida en Villavicencio-Meta, de estado civil Soltera Con Unión Marital de hecho, Quien obra en nombre y representación de ESTARTER SAS, Identificado con Número de Identificación Tributario 900.412.614-5, y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará LA PODERDANTE, manifiesto que por medio de la presente escritura pública, confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a NATHALIA RODRÍGUEZ MURILLO APODERADA mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.697.006 expedida en Bogotá, de estado civil Soltera Sin

República de Colombia

El papel sellado para uso exclusivo de todas las entidades públicas - certificaciones y documentos del arbitro voluntario

SBC60946313

SKWJVR60UJ368IELE

Z1AV4S7YAL0XRIG21

05/10/2018

31/07/2018

Unión Marital De Hecho, Quien obra en nombre y representación de **F.S.C.O. ABOGADOS & ASOCIADOS CONSULTORES JURÍDICOS SAS**, Identificado con Número de Identificación Tributario **901.070.287-4**, y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA APODERADA**, para que en su nombre y representación ejecute toda clase de actos judiciales, prejudiciales y extrajudiciales y celebre toda clase de representación judicial, prejudicial y extrajudicial, administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes:-----

**PRIMERO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL, PREJUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:** Para que apodere la representación judicial, prejudicial y extrajudicial, que surja con ocasión del giro natural de los negocios de la sociedad **ESTARTER SAS**.-----

**SEGUNDO: COBRAR, PAGAR ACREEDORES Y EFECTUAR ACUERDOS DE PAGO:** Para que cobre, requiera el pago y exija judicial, prejudicial y extrajudicialmente cualquier obligación a favor de **LA PODERDANTE**; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro y expida los recibos y otorgue cancelaciones; e incluso solicite la reestructuración financiera de la sociedad ante la jurisdicción ordinaria.-----

**TERCERO: PAGOS:** Para que pague a los acreedores de **LA PODERDANTE**, pudiendo hacer arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias. Podrá hacer abonos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores.-----

**CUARTO: CUENTAS :** Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a **LA PODERDANTE**, las apruebe o impruebe, pague o reciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.-----

**QUINTO: TRANSACCIÓN y/ o CONCILIACIÓN:** Para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o procesos judiciales relativos a los derechos y obligaciones de **LA PODERDANTE**, pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean



NO 2304



SBC006646312

necesarias.

**SIXTO: GARANTÍAS:** Para que asegure las obligaciones de LA PODERDANTE con prenda sobre sus bienes muebles o hipoteca sobre sus bienes inmuebles. LA APODERADA queda facultada para constituir y aceptar las garantías o cauciones que respalden las obligaciones a cargo de terceros en favor de LA PODERDANTE.

**SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN:** Para que represente a LA PODERDANTE ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado, y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personería LA APODERADA ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna.

**OCTAVO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS:** Para que transija, concilie o desista de los procesos judiciales, los tramites pre y extra judiciales, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de LA PODERDANTE, y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto.

**NOVENO: SUSTITUCIONES:** Para que LA APODERADA, constituya defensores y/o apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. LA APODERADA queda facultada para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de LA PODERDANTE y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituya.

**DECIMO: FACULTADES ESPECIALES DE LA APODERADA:** Salvo estipulación en contrario, este poder se entiende conferido para solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales

República de Colombia

Espef nacional para uso exclusivo de notas de recurrencias pidiendo, certificaciones y documentos del arbitro concursal



SBC006646312  
N1JB7L3L27YHJA1J  
F4S69R3HT1Y9T9V3  
05/10/2018  
31/07/2018

y demás actos preparatorios de los procesos; adelantar todo el trámite de estos, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en los mismos expedientes; y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquellas. LA APODERADA podrá formular todas las pretensiones que estime conveniente para beneficio de LA PODERDANTE. Los poderes para actuar en procesos habilitan LA APODERADA para recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, prestar juramento estimatorio y confesar espontáneamente. Cualquier restricción sobre tales facultades se tendrá por no escrita. Los poderes también habilitan LA APODERADA para reconvenir y representar a LA PODERDANTE en todo lo relacionado con la reconvencción y la intervención de otras partes o de terceros en los procesos. LA APODERADA no podrá realizar actos reservados por la ley a LA PODERDANTE; tampoco recibir, allanarse, ni disponer del derecho en litigio.-----

**PARÁGRAFO:** Con este poder general la persona jurídica de **F.S.C.O. ABOGADOS & ASOCIADOS CONSULTORES JURÍDICOS SAS**, cuando designe o reemplace apoderados judiciales, LA PODERDANTE indicará las facultades que tendrá LA APODERADA sin exceder las otorgadas por LA PODERDANTE a la persona jurídica.-----

**DÉCIMO PRIMERO: REMATE:** Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de LA PODERDANTE, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar, y para que remate tales bienes en proceso.-----

**DÉCIMO SEGUNDO: GENERAL:** En general, para que asuma la personería de LA PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.-----

**PRESENTE:** **NATHALIA RODRÍGUEZ MURILLO**, Quien actúa en calidad de representante legal de f.s.c.o. Abogados & asociados consultores jurídicos sas.- de las condiciones civiles ya anotadas, civilmente hábil, manifestó (aron) que acepta(n) el **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, que por medio de este instrumento le



No 2304



2

confiere(n) **SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ**, Quien actúa en calidad de representante legal de la compañía estarter sas, y que hará(n) uso de él cuando sea oportuno.

**ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.**

**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído en forma legal el contenido de este documento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien así lo autoriza.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: **SBO808030684, SBO508030685, SBO108030687**

SE PROTOCOLIZARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- \* FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LAS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES.
- \* CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARTER S.A.S CON FECHA DE EXPEDICIÓN 16/10/2018.
- \* CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD F.S.C.O ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S CON FECHA DE EXPEDICIÓN 16/10/2018.

**DERECHOS NOTARIALES: \$ 57.600.00**

**RESOLUCIÓN 858/2018**

**IVA: \$18.810.00**

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$5.850.00**

**FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$5.850.00**



República de Colombia

Diario notarial para uso exclusivo de los notarios públicos, certificadores e inscritores del registro



SBC909646303



SY7PR0K15M460P07

2RWFZNS4DC41CF

05/10/2018

31/07/2018

NO 2304

EL (LA, LOS) PODERDANTE(S):



IND. DER.

SANDRA JOHANA BAQUERO RAMÍREZ

C.C. No. 1121824673 .

TEL 3144616236.

DIRECCIÓN: C. Reservas de Vizcaíno, Vicio

ACTIVIDAD: Transportador.

ESTADO CIVIL: Union libre.

QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPANÍA ESTARTER SAS.-----

EL (LA, LOS) APODERADA(S):

Nathalia Rodriguez Murillo .



IND. DER.

NATHALIA RODRÍGUEZ MURILLO

C.C. No. 4030697006

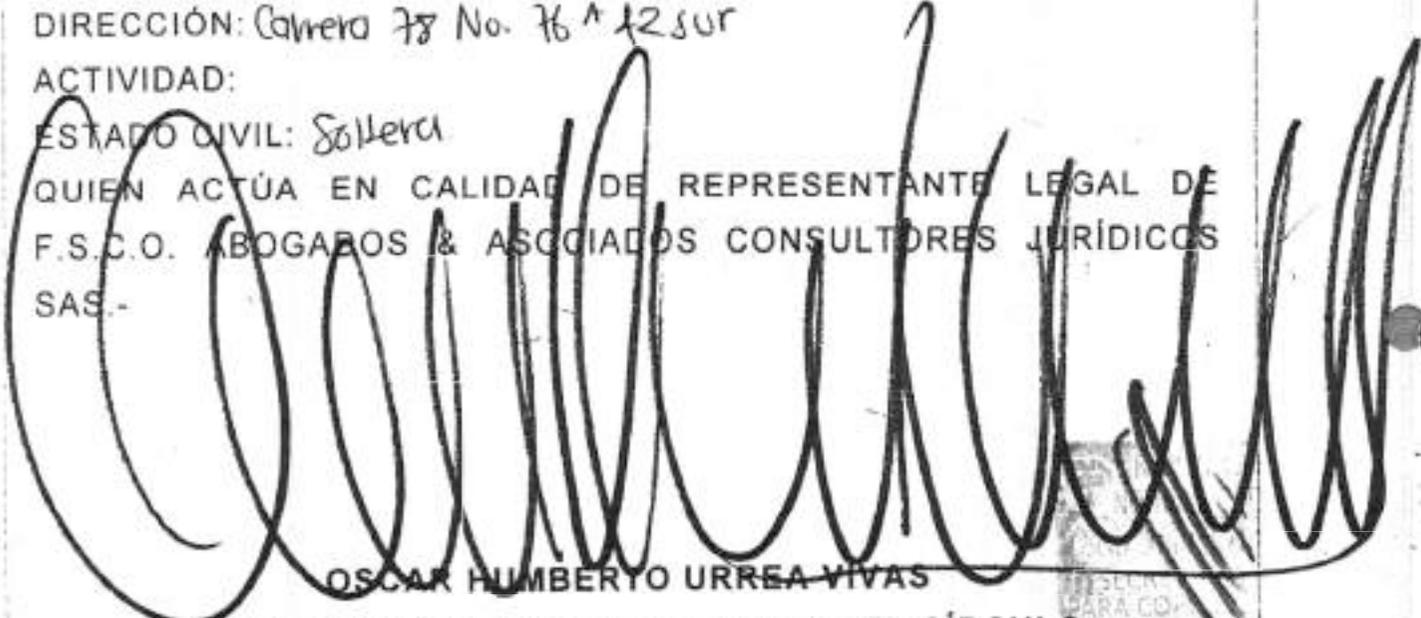
TEL 3144288713

DIRECCIÓN: Carrera 78 No. 76 A 12 SUR

ACTIVIDAD:

ESTADO CIVIL: Soltera

QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE  
F.S.C.O. ABOGADOS & ASOCIADOS CONSULTORES JURÍDICOS  
SAS.-



OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS

NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ, D.C.

YLG



SBC409646386

23



República de Colombia

Digitel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, escrituras o documentos del oficio notarial

ES FIEL PRIMERA ( 1 ) COPIA DE LA ESCRITURA  
 PUBLICA 2304 DE FECHA 16 DE OCTUBRE  
 DE 2018 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO  
DOCE ( 12 ) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL PARA  
 USO ECLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS  
 AUTORIZADO ( DECRETO 1343 DE 1970 ) CON DESTINO  
 INTERESADO

*[Handwritten signature]*  
 OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS  
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BOGOTA  
 SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS DE ESCRITURAS (DECRETO 1534 DE 1991)

19 DE OCTUBRE DEL 2018

SBC409646386



IOSBL11WMA46S4J3

05/10/2018

200

24  
12

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E. S. D.

3 folios

HB 34  
desp

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: LUIS HUGO GACRIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER SAS  
Radicado: 11001400307820160080900  
Juzgado de Origen 78 civil Municipal

42582 4-JUN-'19 15:19

4070-09-12  
OP. EJEC. MPAL. RADICAC.

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito de manera respetuosa solicito a su despacho, se continúe con trámite correspondiente a la liquidación crédito radicada por el suscrito en el juzgado de origen (78) hoy 60 civil municipal de pequeñas causas, el día 10 de abril de 2019, en dos archivos.

Anexo copia del memorial y del archivo adjunto

Del Señor Juez, atentamente,



CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO  
C.C.No 19.257.871 de Bogotá  
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

2019 JUN 04 10:29  
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
ALD  
05 JUN 2019

25

SEÑOR  
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Antes Juzgado 78 Civil Municipal  
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER SAS  
Radicado: 2016- 0809

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito, la cual pongo a su consideración de su despacho en archivo adjunto.

Atentamente,

JUZGADO 60 PEO-CAUSAS  
*L. P. Enciso*  
10-APR\*19 PM 3:51 2582

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO  
C.C. No 19.257.871 de Bogotá  
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

LIQUIDACION PROCESO 2016- 0809						
días						
FECHA						
			días de mora	porcentaje	interes diario	total
Perjuicios						
40.124.250	del 16 al 31 de agosto	2018	15	2,491	33316,5	499745,5
	del 1 al 30 de septiembre	2018	30	2,475	33102,5	993075
	del 1 al 31 de octubre	2018	31	2,452	32794,8	1026186,8
	del 1 al 30 de noviembre	2018	30	2,436	32580,8	977424
	del 1 al 31 de diciembre	2018	31	2,424	32420,3	1005029,3
	del 1 al 31 de enero	2019	31	2,394	32019,1	992592,1
	del 1 al 28 de febrero	2019	28	2,464	32955,3	922748,4
	del 1 al 31 de marzo	2019	31	2,421	32380,2	1003786,2
	del 1 al 10 de abril	2019	10	2,421	32380,2	323802
						7744389,3
Perjuicios	numeral uno (1) del mandamiento ejecutivo					\$ 40.124.250
Intereses liquidados en el numeral dos (2) del mandamiento ejecutivo						34.778.764
Actualizacion de Interes con corte al 10 de abril de 2019						\$ 7.744.389,30
						\$ 82.647.403,30



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 08 AGO 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 146 del  
 Código de Procedimiento Civil a partir del 09 AGO 2019  
 vence al 3 AGO 2019

La Secretaria.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ENTRADA AL DESPACHO

02

14 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a)  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 25/02/2020  
Juzgado 110014303012

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
15/08/2018	31/08/2018	17	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 40.124.250	\$ 40.124.250	\$ -	\$ -	\$ 489.188	\$ 35.267.952	\$ -	\$ 75.392.202
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ -	\$ 40.124.250	\$ -	\$ -	\$ 858.315	\$ 36.126.266	\$ -	\$ 76.250.516
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ -	\$ 40.124.250	\$ -	\$ -	\$ 879.819	\$ 37.006.086	\$ -	\$ 77.130.336
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ -	\$ 40.124.250	\$ -	\$ -	\$ 846.080	\$ 37.852.166	\$ -	\$ 77.976.416
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ -	\$ 40.124.250	\$ -	\$ -	\$ 870.718	\$ 38.722.884	\$ -	\$ 78.847.134
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ -	\$ 40.124.250	\$ -	\$ -	\$ 861.196	\$ 39.584.080	\$ -	\$ 79.708.330
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ -	\$ 40.124.250	\$ -	\$ -	\$ 797.173	\$ 40.381.253	\$ -	\$ 80.505.503
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ -	\$ 40.124.250	\$ -	\$ -	\$ 869.529	\$ 41.250.782	\$ -	\$ 81.375.032
01/04/2019	10/04/2019	10	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ -	\$ 40.124.250	\$ -	\$ -	\$ 279.854	\$ 41.530.636	\$ -	\$ 81.654.886

Capital	\$ 40.124.250
Capitales Adicionados	\$ -
Total Capital	\$ 40.124.250
Total Interés de plazo	\$ -
Total Interés Mora	\$ 41.530.636
Total a pagar	\$ 81.654.886
- Abonos	\$ -
Neto a pagar	\$ 81.654.886

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

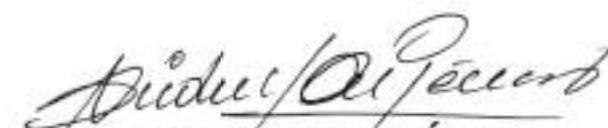
Comoquiera que la liquidación del crédito aportada por el demandante, no se ajusta a derecho, al tenor de lo establecido en el artículo 446 del C. General del P., se Dispone:

MODIFICAR, la liquidación del crédito allegada, conforme a la tabla que se anexa, para en su lugar, APROBARLA, con corte al 10 de abril de 2019, por los siguientes rubros:

Total Capital	\$ 40.124.250
Total Interés Mora	\$ 41.530.636
Total a pagar	\$ 81.654.886

De otra parte, y en consideración al memorial visible a folio No. 11 del plenario, el despacho no accede a lo solicitado teniendo en cuenta que Rafael Alexander Freile Soto, no aparece como representante legal de Abogados & Asociados Consultores Jurídicos S.A.S., ni inscrito como apoderado en los términos del artículo 2º del artículo 75 del Código General del Proceso, aunado a que echa de menos la nota de vigencia y/o no revocatoria del poder conferido mediante Escritura Publica No. 02304.

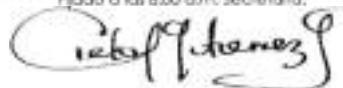
**NOTIFÍQUESE,**

  
**ANA SIDNÉY CELY PÉREZ**  
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., febrero 28 de 2020

Por anotación en estado N°. 0034 de esta fecha fue notificada el auto anterior,  
Fijado a las 8:00 a.m. Secretario.



CIELO JULIETH GUERRERET GONZALEZ